

**MUNICIPALIDAD DE TIGRE**  
**Secretaría de Gobierno**  
**Dirección de Despacho General y Digesto C12**  
**Cultura**

---

**DECRETO 4664/72**

**TIGRE, 25 de octubre de 1972.-**

**VISTO:**

Las presentes actuaciones promovidas por la Dirección de la Escuela Gratuita de Artes y Oficios "DON ORIONE", con domicilio en la Avenida Cazón 927, de Tigre, solicitando obtener municipalmente la validez de los títulos que eventualmente otorgare la citada escuela a los alumnos que se reciban de oficial carpintero -ebanista, y,

**CONSIDERANDO:**

El dictamen emitido por el señor Asesor Letrado, que este Departamento Ejecutivo comparte en un todo.

Que examinada la presentación traída a consideración, se decanta que la formación practica - teórica que recibe el grueso numero de alumnos que concurren a la conocida y arraigada Escuela de Arte y Oficios "DON ORIONE", comporta un sólido programa de formación cultural de la juventud que repercuten directamente en beneficio de los interese sociales de modo global.

Que cabe destacar que el art. 25 del Decreto Ley 6769/58, Ley Orgánica de las Municipalidades, establece que las Ordenanzas deberán responder a los conceptos de ornato, cultura, educación y demás estimaciones encuadradas en su competencia constitucional que coordinen con las atribuciones provinciales y nacionales.

Que por las razones vertidas precedentemente, ampliadas en el dictamen legal referido, se estima competente a esta Municipalidad para convalidar los títulos referidos.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Tigre en uso de sus atribuciones

## **DECRETA**

**ARTICULO 1.**- La Intendencia Municipal del Partido de Tigre convalidara los títulos que eventualmente otorgare la Escuela Gratuita de Artes y Oficios "DON ORIONE", con domicilio en la Avda. Cazón 927, de Tigre, a los alumnos que se reciban de oficial carpintero - ebanista.

**ARTICULO 2.**- Lo dispuesto precedentemente comenzara a regir a partir del corriente año 1972.

**ARTICULO 3.**- Refrende el presente Decreto el señor Secretario de Gobierno.

**ARTICULO 4.**- Dese al R.M. Comuníquese a la Dirección de la escuela recurrente, mediante nota de estilo acompañada de una copia del presente Decreto. Fecho, tomen conocimiento las dependencias municipales.

**DECRETO 4664/72**

**FIRMADO: Carrasquero, secretario de Gobierno. Fossati, Intendente.**